



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA N° 003-2021-MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Ordinaria N° 13-2021, de fecha 07 de julio de 2021; Informe N° 056-2021-DRyL/MDNC, de fecha 10 de junio de 2021, Informe N° 056-2021-DRyL/MDNC, de fecha 14 de junio de 2021; Informe N° 100-2021-G.SAT/MDNC, de fecha 15 de junio de 2021; Informe Legal N° 244-2021-OAJ/MDNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional"**, precisa que las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** (...) los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto en el Artículo 200° inc. 4) de la Constitución tienen rango de ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general.

Que, el último párrafo del **Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario**, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, promulgado el 22 de junio del 2013, precisa que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria.

Que, mediante **Ordenanza N° 002-2021-MDNC**, de fecha treinta uno de marzo del 2021, se aprueba el "Beneficio Tributario Para el Año 2021", disponiendo su vigencia hasta el 28 de junio del 2021, beneficio tributario que tiene por finalidad brindar a los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, las facilidades necesarias para la regularización de sus obligaciones tributarias.

Que, en la Segunda Disposición Final de la **Ordenanza N° 002-2021-MDNC**, faculta al alcalde para que a través de un Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

complementarias necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como disponer la prórroga de la misma.

Que, conforme a lo dispuesto por el **Numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica e municipalidades**: es atribución del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y decretos conforme a ley.

Por los que estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta en el **Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la probación por unanimidad del concejo municipal, se ha expedido la siguiente:

ORDENAZA QUE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN DEL BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 002-2021-MDNC, que establece el "**Beneficio Tributario para el Año Fiscal 2021**", hasta el 31 de diciembre del 2021, en merito a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a I División De Recaudación y Licencias, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional, a Secretaría General la publicación en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y a la Oficina de Tecnología e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente ordenanza en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad www.mdnc.gob.pe.

POR LO TANTO

MANDO REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los siete días del mes de julio de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe